



# GARANTÍAS

UNIDAD II, III Y IV

**DOCENTE:**  
**ROSIBEL CARBAJAL**  
**DE LEÓN**

**ALUMNA:**  
**DEYSI JULISSA**  
**GARCÍA MENDÉZ**

15-06-2024  
Comitán de Domínguez,  
Chiapas

# SUPERNOTA

**Supremacía constitucional**

En pocas palabras, consiste en que no va a existir norma jurídica que esté por encima de la constitución.

**piramide de Kelsen**

Constitu

Tratados inter

Leyes generale

Leyes lo

Reglam



**Rigidez constitucional**

Este principio establece una excepción a la flexibilidad de poder modificar el texto constitucional. Evita la posibilidad de que la constitución sea alterada en forma análoga a las leyes secundarias.



**Restricciones directamente constitucionales**

Se trata de restricciones de rango constitucional. En este caso, la cláusula restrictiva consta en la propia Carta Fundamental, sin existir delegación a otra autoridad o persona para imponer tales limitaciones.



**Art. 4º**

**Libertad de procreación y trabajo**

En el artículo 4 párrafo segundo establece: Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.



**Art. 1 constitucional relativo a la esclavitud y no discriminación**

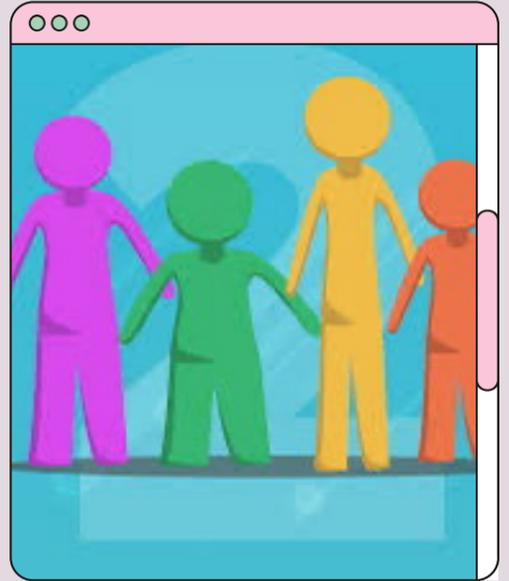
Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.



# SUPERNOTA

## Art. 2 constitucional derecho de los pueblos indígenas

El nuevo art. 2º constitucional se inicia con la afirmación fundamental de que México es una Nación única e indivisible; para recoger, en un segundo párrafo, el reconocimiento de su naturaleza pluriétnica y pluricultural



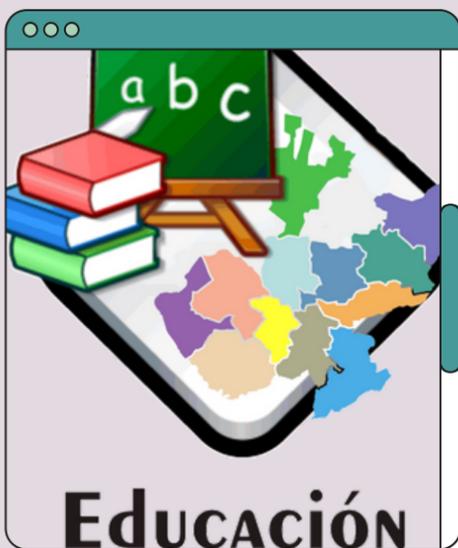
## Art. 4 constitucional igualdad entre el hombre y mujer

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. La igualdad jurídica es "la igual titularidad de situaciones jurídicas". Sin embargo, en cuestión de género, la igualdad jurídica es el derecho a la diferencia.



## Art. 12 constitucional relativo a los títulos de nobleza

En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.



## Art. 3 constitucional relativo a la libertad de enseñanza y reforma educativa

La libertad de enseñanza es la libertad de los padres de garantizar la educación religiosa y moral de sus hijos de acuerdo con sus propias convicciones, que incluye la libertad de escoger para sus hijos escuelas distintas de las escuelas públicas.



## Art. 5 constitucional

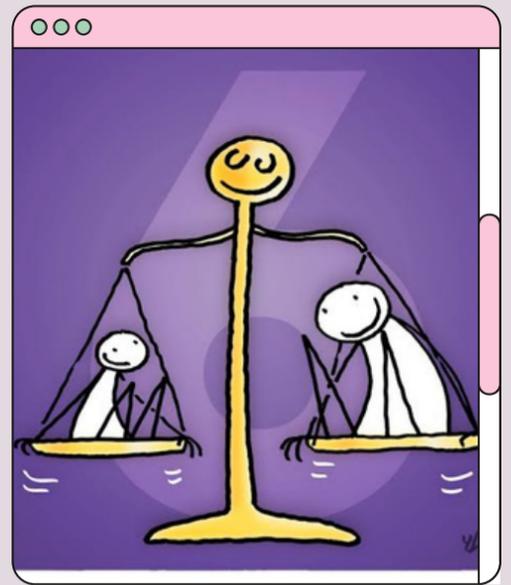
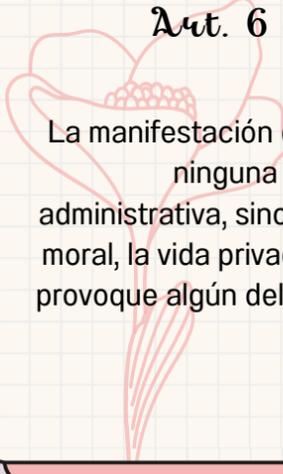
La libertad laboral contemplada en el artículo 5 constitucional se refiere al derecho que tienen las personas para desempeñar una labor de su libre elección, por lo que no deben permitir la utilización de mecanismos de sometimiento degradantes o que les impidan abandonarlo



# SUPERNOTA

**Art. 6 constitucional**

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público



**Artículo 7**  
Libertad De Opinión

- La ley indica que todo mexicano tiene derecho de expresar su opiniones a través de cualquier medio.
- La ley también prohíbe insultar a otras personas a través de esos medios.



**Art. 7 constitucional Libertad de difundir opiniones o información por cualquier medio**

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos

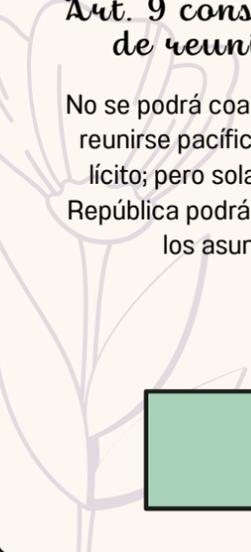
**Art. 8 constitucional Libertad de petición**

El derecho de petición es aquel que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar algo ante las autoridades competentes, por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo.



**Art. 9 constitucional Libertad de reunión y asociación**

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.



**Art. 10 constitucional libertad de poseer armas**

El artículo 10 de la Constitución de México, tiene su origen en la Segunda Enmienda de la Constitución de Estados Unidos de América de 1787: "Siendo necesaria para la seguridad de un Estado libre una milicia bien organizada, no se coartará el derecho del pueblo a tener y portar armas".



# SUPERNOTA

## Art. 11 constitucional libertad de tránsito y correspondencia

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

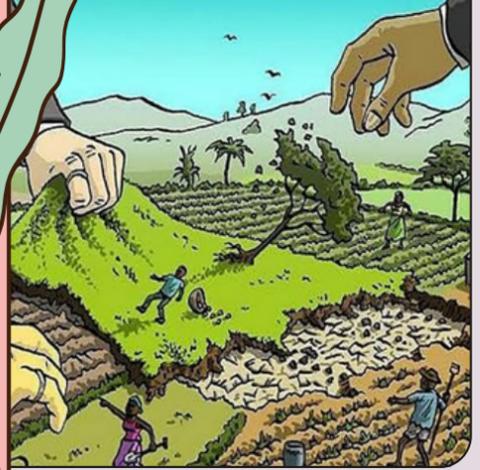
¿Cómo es transitar por México?

## Art. 24 libertad de culto y creencia

La religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida.

## Art. 27 Derecho y garantía de propiedad

Es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.



## Art. 14 constitucional

A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

## Art. 15 constitucional sobre la prohibición de la extradición en reos políticos.

No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos



Art. 16 constitucional sobre actos de molestia

Cuando la Constitución en su artículo 16 establece que "nadie puede ser molestado...", se refiere a toda clase de sujeto que tenga interrelación con el Estado. Esto es, se refiere tanto a personas físicas como a personas jurídicas o morales.

ARTICULO 16

"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".



Derechos y garantías sociales

Las garantías sociales se encuentran contenidas en los artículos 3º, 27 y 123 de la Constitución, que se refieren, respectivamente, a la educación, a los derechos de la nación sobre sus recursos, a la proscripción del latifundismo y a la protección del campesino, a la tutela del trabajador.

## BIBLIOGRAFÍA

- Antología UDS. Garantías individuales, UNIDAD II, UNIDAD III, UNIDAD VI tercer cuatrimestre de la carrera de Derecho.
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

UDS